

DECRETO 322 DE 1993

(febrero 16)

POR EL CUAL SE CREA LA NOTARIA SEGUNDA EN EL CIRCULO NOTARIAL DE
LA CIUDAD DE BUENAVENTURA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 131 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que el Circulo Notarial de Buenaventura fue creado hace 22 años, mediante el Decreto 954 de 1970 y solamente existe una notaría en dicho municipio vallecaucano;

Que la ciudad de Buenaventura ocupa una destacada posición como primer puerto colombiano en el Pacífico, con un crecimiento significativo de la población durante este período;

Que la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, hace indispensable la creación de una nueva notaría que dé respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico-social de la ciudad de Buenaventura;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Buenaventura, Valle.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 16 de febrero de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Justicia,

ANDRES GONZALEZ DIAZ.